

**CERTIFICADO PARA
ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE"
ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251**

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA
 OBRA NUEVA VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

POZO ALMONTE

REGIÓN :
TARAPACA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
45
Fecha de Aprobación
12 MAY 2009
ROL S.I.I
3004-5

VISTOS:

- A) El Decreto N° 579 de fecha 16 de Junio de 2005 que declara Zona afectada por catástrofe.
 B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
 C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente S/N° de fecha 09 de Abril de 2009.
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente S/N° de fecha 09 de Abril de 2009
 E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 F) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de OBRA NUEVA que otorga PERMISO DE EDIFICACION
regularización / recepción definitiva simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva
 de la vivienda VIVIENDA SOCIAL
VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF
 ubicada en CALLE EULOGIO ROBLES N° 939
CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° 5 manzana 5 localidad o loteo VILLA 2000 sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CANDIA RIQUELME ELOY ALONSO	7.286.249-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
EFEM INGENIERIA LTDA.	76.192.310-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
EDUARDO BRAVO CANALES	12.783.935-2

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



SERGIO AHUMADA VILDOZO
DIRECTOR DE OBRAS